Escuela Superior de Administración Pública	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
	DOCUMENTOS DE REFERENCIA: PT-A-CT-12

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	**28/02/2019**
DEPENDENCIA DELEGADA EN CONTRATACIÓN:	Subdirección de Proyección Institucional
ORDENADOR DEL GASTO:	Subdirectora Administrativa y Financiera

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Escuela Superior de Administración Pública, ESAP, creada por la Ley 19 de 1958 es un establecimiento público del orden nacional, de carácter universitario, adscrito al Departamento Administrativo de la Función Pública, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio independiente y autonomía académica de conformidad con las normas que regulan el sector educativo en general y el servicio público de la educación superior en particular.

La Escuela Superior de Administración Pública, ESAP, tiene como misión la investigación, la enseñanza, la extensión y difusión en los campos del saber de la Administración Pública y del Estado. Especialmente le corresponde atender los requerimientos de formación y capacitación de los servidores públicos y la asesoría a la administración en todos sus órdenes, propendiendo por el fortalecimiento de los principios constitucionales que rigen la función administrativa.

Son funciones de la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP, las siguientes:

1. Propender por la permanente difusión de la Constitución Política, resaltando los principios que rigen la función administrativa.
2. Promover la unidad nacional, la descentralización, la integración territorial y la cooperación interinstitucional, con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades.
3. Crear, desarrollar y difundir el conocimiento científico y tecnológico, orientado a consolidar los campos del saber propios de la Administración y de la Gestión Públicas en todos sus órdenes.
4. Realizar investigaciones y estudios de los problemas nacionales de naturaleza administrativa, que permitan el conocimiento de las situaciones que afronta la

Administración Pública en sus distintos niveles, y que sirvan como instrumento para el desarrollo de los programas de la Escuela.

5. Divulgar el resultado de las investigaciones y estudios que realice, y constituirse en centro de información y difusión de las ciencias y técnicas concernientes a la Administración Pública.
6. Adelantar programas curriculares de formación en educación superior, conducentes al fortalecimiento de los campos del saber propios de la Administración Pública y al desarrollo de habilidades para desempeños profesionales en sus campos de aplicación.
7. Generar, innovar y difundir tecnologías, mediante actividades de extensión, tales como la consultaría, la asesoría, la capacitación y la divulgación en el campo científico–tecnológico de la Administración Pública.
8. Adelantar programas de capacitación que habiliten para el ingreso y ascenso en la carrera administrativa y en los diferentes sistemas de administración de personal a los servidores públicos, para un mejor ejercicio de la función pública.
9. Actuar como órgano consultivo, para estudiar y proponer soluciones a problemas de racionalización y modernización de la Administración Pública.
10. Fortalecer y ampliar las relaciones interinstitucionales de cooperación con organismos nacionales e internacionales afines a ella.

Dentro de las funciones de la Subdirección de Proyección Institucional de la ESAP, se encuentran las siguientes:

1. Generar y consolidar una visión integradora de la función de extensión que viabilice el objeto de la Escuela y potencie la atención y apoyo a las instituciones del Estado, en los temas de función pública y función administrativa, con especial énfasis en la carrera administrativa y la gerencia del recurso humano al servicio del Estado, integrándola con las labores de las Subdirecciones Académica y de Alto Gobierno.
2. Coordinar con la Subdirección Académica, la creación de condiciones para que de manera sistemática, rigurosa y competitiva se desarrollen en la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, procesos de construcción, reconstrucción y gestión colectiva del conocimiento en el marco de la administración pública que permitan dar respuesta efectiva a las demandas de la sociedad y del Estado.
3. Establecer criterios que estimulen una actitud ética, democrática y humanista en el contexto de los valores compartidos por las instituciones del Estado.

4. Definir los procesos, los mecanismos y las instancias de gestión y sus competencias, en el marco de los lineamientos de orden académico señalados en los reglamentos vigentes.
5. Consolidar, con la Subdirección Académica, una comunidad de investigadores, profesores, estudiantes y egresados que desarrolle una cultura académica basada en la formación de capacidades para indagar, aprehender, discutir y comunicar el saber de la administración pública, y difundir los resultados de las mismas por medio de las diferentes asesorías que brinde.
6. Consolidar, con la Subdirección Académica, programas de pasantías o aprendizajes en las diferentes instituciones estatales para una mejor ejecución de las labores de extensión.
7. Presentar por solicitud del Director General, ante el Consejo Directivo Nacional, los planes y programas que se han de desarrollar en los organismos y entidades del Estado según la ley o las normas respectivas.
8. Promover la participación institucional en el análisis de los asuntos locales, regionales y nacionales de interés social y del Estado, en el marco de la ética y de la democracia.
9. Asesorar a la Dirección Nacional y a las Direcciones Territoriales en la planeación, ejecución y evaluación de los programas de capacitación y extensión, propiciando la innovación y difusión de teorías y tecnologías aplicables a la región.
10. Dar concepto previo a la Dirección Nacional sobre la conveniencia y viabilidad de la celebración de convenios con los entes nacionales y territoriales para la ejecución de programas de asesoría y apoyo en coordinación con las Direcciones Territoriales.
11. Mantener una relación permanente con los egresados de tal manera que exista retroalimentación continua que permita actualizar y revisar los planes del área.
12. Coordinar los planes de capacitación que el sector diseña anualmente.
13. Celebrar convenios de formación, capacitación y adiestramiento de los servidores públicos, los cuales se desarrollarán por la Subdirección Académica en aquello de su competencia.
14. Diseñar y ofrecer a las diferentes instituciones del sector público el portafolio de servicios que con base en los programas institucionales tracen aquellas para sus servidores.
15. Adelantar campañas de difusión y capacitación en relación con los aspectos de la administración de lo público que han sido delegadas a los particulares.
16. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

El Decreto 219 de 2004 estableció que La Escuela Superior de Administración Pública[1] (en adelante la ESAP), tiene como misión[2] la investigación, la formación y la difusión de los conocimientos, valores y competencias del saber administrativo público en el orden nacional. Para cumplir con este precepto la institución desarrolla sus actividades misionales en cuatro contextos principales, a través de la docencia, que involucra programas de pregrado y posgrado, la investigación, la capacitación y las asesorías y asistencia técnica, los cuales se desarrollan mediante el complemento de procesos estratégicos y de apoyo, este último donde se ubican todos los recursos tecnológicos necesarios para facilitar el quehacer institucional. Correspondiéndole como institución de educación del Estado, impulsar los procesos de descentralización participativa, modernización y racionalización de los sistemas administrativos públicos, así como con la generación y desarrollo de competencias, habilidades y destrezas para el diseño, gerencia y gestión de los asuntos de gobierno público.

En desarrollo de su misión debe dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 3 Decreto 219 de 2004, el cual menciona: (...) 2. Promover la unidad nacional, la descentralización, la integración territorial y la cooperación interinstitucional, con miras a que las diversas regiones del país dispongan del talento humano y de los conocimientos y tecnologías administrativas apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades. (...) 7. Generar, innovar y difundir tecnologías mediante actividades de extensión, tales como la consultoría, la asesoría, la capacitación y la divulgación en el campo científico-tecnológico de la administración pública. (...) 12. Impulsar los procesos de descentralización administrativa y apoyo a la gestión local y regional, a través de las Direcciones Territoriales, las cuales tendrán cobertura nacional y su distribución será determinada por el Consejo Directivo Nacional. (...) 14. Fortalecer y ampliar las relaciones interinstitucionales de cooperación con organismos nacionales e internacionales, de derecho público o privado, afines a ella.

[1] La Escuela Superior de Administración Pública, ESAP, fue creada mediante la Ley 19 de 25 de noviembre de 1958, como un establecimiento público del orden nacional, de carácter universitario, adscrito al Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y como mecanismo institucional de enseñanza y difusión del saber administrativo público instaurado en el ámbito internacional de la época, con carácter de escuela especializada en la formación avanzada en los diferentes campos del saber administrativo público, con el fin de reforzar la capacidad intelectual de los funcionarios estatales y contribuir de esta manera en la reforma y modernización del Estado en su accionar a través de políticas públicas, lo mismo que la consolidación y profundización de la democracia.

[2] Formar ciudadanos y ciudadanas en los conocimientos, valores y competencias del saber administrativo público, para el desarrollo de la sociedad, el Estado y el fortalecimiento de la capacidad de gestión de las entidades y organizaciones prestadoras de servicio público; en los diferentes niveles de educación superior, educación para el trabajo y el desarrollo humano, la investigación y asistencia técnica en el ámbito territorial, nacional y global.

Es por esto que la ESAP, a través de la Subdirección de Proyección Institucional, diseña e implementa planes institucionales orientados al fortalecimiento de la administración pública desde los ámbitos de la capacitación, la asesoría, asistencia técnica y la difusión, con los cuales se orienta la formación y el desarrollo de capacidades y competencias en los servidores públicos y en la ciudadanía en general, para contribuir al fortalecimiento de la capacidad organizacional y de gestión de las entidades públicas, así como al mejoramiento de la capacidad de gobierno en los ámbitos nacional, territorial e internacional.

En consecuencia, es la unidad institucional encargada de crear las condiciones para desarrollar procesos de construcción y gestión colectiva del conocimiento en el marco de la administración pública que permitan dar respuesta efectiva a las demandas de la sociedad y del Estado; promover la participación institucional en el análisis de los asuntos locales, regionales y nacionales de interés social y del Estado, en el marco de la ética y de la democracia; y de liderar el sistema académico de extensión y proyección social universitaria, en torno a los avances científico – tecnológicos de la Administración Pública y la modernización del Estado; en estricta observancia del artículo 23 Decreto 219 de 2004, que establece las siguientes funciones: (...) 8. Promover la participación institucional en el análisis de los asuntos locales, regionales y nacionales de interés social y del Estado, en el marco de la ética y de la democracia. (...) 10. Dar concepto previo a la Dirección Nacional sobre la conveniencia y viabilidad de la celebración de contratos con los entes nacionales y territoriales para la ejecución de programas de asesoría y apoyo en coordinación con las Direcciones Territoriales. (...).

Para el logro de este cometido, el Departamento de Asesoría y Consultorías de la Subdirección de Proyección Institucional, gestiona la realización del proyecto de *"Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales de las Entidades Públicas del Orden Territorial"* el cual busca fortalecer las capacidades de gestión de las entidades públicas, mediante procesos de Asistencias Técnicas, Asesorías y Consultorías prestadas a las entidades públicas tanto del orden nacional como territorial con el fin de facilitar las herramientas administrativas y legales que les permitan fortalecer su gestión y de esta forma puedan prestar un mejor servicio a la población que intervienen; tal como se establece en el artículo 24 del Decreto 219 de 2004, el cual dice: "Corresponde al Departamento de Asesoría y Consultorías cumplir las siguientes funciones: 1. Ofrecer y realizar los estudios y diagnósticos para atender los requerimientos de consultoría y asesoría de las entidades interesadas, con el fin de fortalecer su capacidad técnica y

mejorar la gestión institucional. (...) 4. Diseñar, formular, evaluar y controlar los programas de asesoría y consultoría. (...) 6. Establecer relaciones, redes de cooperación, intercambio, integración y asistencia con organismos nacionales e internacionales que cumplan funciones similares."

En el mismo sentido, el Plan Decenal de Desarrollo Institucional, establece dentro de sus escenarios estratégicos la línea de Asesoría, Consultoría y Asistencia Técnica, con sus objetivos, metas y estrategias que deberán desarrollarse en cumplimiento de los objetivos misionales, los cuales se indican a continuación:

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

2. ASESORÍA, CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA

Objetivo	Fortalecer el desarrollo institucional de las entidades públicas y organizaciones sociales del orden nacional y territorial
Meta	Brindar asesoría, consultoría y asistencia técnica
Estrategia 1	Actuar como órgano consultivo para diagnosticar, estudiar y proponer soluciones a problemas de racionalización y modernización de la administración pública
Estrategia 2	Contribuir a la unidad de propósitos de la administración, mediante el intercambio de experiencias administrativas
Estrategia 3	Apoyar los procesos de renovación de la administración pública, descentralización y desarrollo territorial
Estrategia 4	Absolver las consultas que formulen los organismos, entidades y funcionarios del orden nacional y territorial
Estrategia 5	Diseñar, formular, evaluar y controlar los programas de asesoría y consultoría
Estrategia 6	Formular e ¡implementar agendas de política focalizada al estudio de la problemática sobre los derechos de grupos poblacionales de infancia, adolescencia y juventud
Estrategia 7	Promover acciones de difusión, capacitación y asistencia técnica dirigida a las entidades territoriales y a la formación de gestores sociales
Estrategia 8	Asistir técnicamente a las entidades públicas en el marco de los objetivos del milenio

Estrategia 9	Apoyar al Gobierno Nacional en el desarrollo de la Meritocrática
Estrategia 10	Involucrar a los egresados y docentes en los procesos de asesoría y asistencia técnica, generándoles alternativas de desempeño profesional.
Estrategia 11	Apoyar al Gobierno Nacional en la tarea de reformar la administración pública.
Estrategia 12	Conformación de grupos temáticos para la satisfacción de las necesidades de los usuarios.
Indicador 1	Asistencias técnicas realizadas

Para el presente año, y según lo establecido entre la ESAP y el DNP, a nivel central tenemos el deber de alcanzar y cumplir 13 metas orientadas a la asesoría, consultoría y asistencia técnica por parte nuestra a las distintas entidades públicas que así lo requieran, buscando fortalecer cada vez más la administración pública.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, y dado que para la Subdirección de Proyección Institucional es de vital importancia el cumplimiento de las mismas, se decidió celebrar los Convenios Interadministrativos con los Municipios de San Antonio y Guadalupe (Huila), con el Hospital Municipal de San Antonio de Timaná (Huila) y con la ESE Centro de Salud Cartagena de Indias de Corozal (Sucre), con el objetivo de adelantar el estudio de rediseño institucional de cada una de ellas, a partir de la revisión de la estructura administrativa y de los procesos y procedimientos a cargo de sus administraciones, con el único propósito de mejorar su gestión administrativa.

Aunado a lo anterior, el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto 019 de 2012, señala: *"ARTÍCULO 46. REFORMAS DE PLANTAS DE PERSONAL. Las reformas de plantas de personal de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, elaborados por las respectivas entidades bajo las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública y de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP"-.*

La norma citada indica que, para fundamentar los procesos de modernización institucional, se requiere la elaboración de un estudio técnico que soporte y respalde las decisiones administrativas relacionadas con las modificaciones estructurales de las

entidades y organismos públicos, las modificaciones a sus plantas de personal, los ajustes a su sistema salarial y a los manuales específicos de funciones y de competencias laborales.

En consecuencia, la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, cuenta con la competencia jurídica y con la experticia técnica y administrativa que se exige para la elaboración de los estudios técnicos orientados a mejorar la gestión pública y el desarrollo de capacidades institucionales de las entidades y organismos públicos, con la finalidad de lograr aquellos objetivos que se tienen previstos en cada una de las entidades, siguiendo los parámetros constitucionales y legales y las políticas y orientaciones del Gobierno Nacional sobre procesos de rediseño organizacional.

Con el fin de dar cumplimiento a las metas establecidas y a lo anteriormente expresado, para esta vigencia el Departamento de Asesorías, nivel central, deberá entre otras, desarrollar los siguientes procesos de asesoría en la línea de intervención de rediseño institucional:

ESE Hospital San Antonio de Timaná-Huila
Municipio de San Agustín-Huila
Municipio de Guadalupe-Huila
ESE Centro de Salud Cartagena de Indias de Corozal

Es pertinente mencionar que la selección de las entidades públicas anteriormente mencionadas, se debe a su constante interés y solicitudes continuas de acompañamiento realizadas ante la ESAP para el apoyo y asesoramiento en la reorganización, restructuración y rediseño de sus correspondientes procesos institucionales.

Ahora bien, cabe aclarar que no solamente en la ESAP contamos con metas a nivel central, sino que también las Direcciones Territoriales deben cumplir ciertas metas orientadas a las asesorías, consultorías y asistencias técnicas, razón por la cual y en desarrollo del presente objeto a contratar, se procede a señalar la cantidad de metas de cada una de las Direcciones Territoriales:

DIRECCIÓN TERRITORIAL	METAS
Atlántico	13
Bolívar	13

Boyacá	18
Caldas	8
Cauca	8
Cundinamarca	11
Huila	22
Meta	16
Nariño	11
Norte de Santander	8
Risaralda – Quindío	15
Santander	13
Tolima	11
Valle del Cauca	16

Adicional a lo anterior, y debido a que en este momento nos encontramos adelantando la convocatoria pública para conformar el banco de asesores a nivel nacional y territorial, proceso que se está llevando a cabo mediante Resolución 041 de 2019 y que culmina el día 21 de Mayo de 2019, se requiere hacer un acompañamiento desde el nivel central a los procesos de asesoría en la línea de intervención que deben realizar desde las Direcciones Territoriales, más aún cuando es evidente que entre las 14 Direcciones Territoriales suman 183 metas por cumplir, lo cual sin duda alguna es un número considerable de actividades por realizar.

Los procesos y proyectos seleccionados para la presente vigencia son los siguientes:

ÍTEM	TERRITORIAL	Nº DE PROYECTOS VIGENCIA 2019
1.	Antioquia – Chocó	5
2.	Atlántico - Cesar - Magdalena - La Guajira	10
3.	Bolívar -Córdoba - Sucre - San Andrés	5
4.	Boyacá – Casanare	5
5.	Caldas	3
6.	Cauca	4
7.	Cundinamarca	8
8.	Huila - Caquetá – Putumayo	7
9.	Meta - Guaviare – Guainía – Vaupés – Vichada - Amazonas	7
10.	Nariño - Alto Putumayo	4

11.	Norte de Santander – Arauca	1
12.	Risaralda – Quindío	4
13.	Santander	2
14.	Tolima	4
15.	Valle	4
TOTAL		**73**

De otra parte y concomitante con el propósito de mejorar estructuralmente las deficiencias encontradas en esta línea de intervención, se hace necesario y estratégicamente clave, aprovechando la experiencia acumulada y por acumular, en el desarrollo del objeto de la presente asesoría, y experiencias anteriores en esta misma línea, identificar con claridad estas falencias y proponer una alternativa de solución que le permita a la ESAP superarlas de manera Estructural.

Por lo anterior, se requiere contratar con una persona jurídica que brinde asesoría, acompañamiento y apoyo para satisfacer la presente necesidad, la cual se enmarca dentro de los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa de Modernización de la Administración Pública, los lineamientos establecidos en el Plan Decenal de Desarrollo Institucional para la ESAP 2010-2020, en particular, el imperativo formulado en el Eje de Estado y Gobierno "*La capacitación, asesorías y consultorías deben buscar en los próximos 10 años que de forma sistemática se desarrollen saberes investigativos, básicos y aplicados sobre los campos que por ley le han sido asignados a la ESAP, como de igual forma, que contribuyan a alcanzar propósitos de las políticas, planes y programas de los gobiernos*", y la política del Gobierno Nacional orientada a modernizar, trasparentar y racionalizar la administración pública. Así como también la política, los planes y programas derivados de los acuerdos de paz y las acciones relacionadas con el proceso de legalidad, en particular las relacionadas con el fortalecimiento institucional. Todo lo anterior en el marco de la autonomía académica que le concede su carácter universitario.

Aunado a lo anterior, es pertinente señalar que la contratación de la persona jurídica, tal como ya se había mencionado, se debe en gran parte al alto volumen de carga laboral con que cuenta la Subdirección de Proyección Institucional y a la falta de personal idóneo y experto para atender y adelantar lo concerniente con los procesos de rediseños institucionales. Así mismo, y debido a los altos costos que se pueden llegar a generar con la contratación de varias personas naturales que puedan presten el servicio requerido,

resulta económicamente más viable contratar a una persona jurídica que cuente con la experiencia y la idoneidad necesaria que garantice la correcta prestación del servicio.

Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad.	Línea 37.

3. OBJETO

Prestación de servicios profesionales especializados para la ejecución y acompañamiento de los rediseños institucionales que ejecuta la ESAP en virtud del proyecto de Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales de las Entidades Públicas del Orden Territorial y Nacional.

3.1 ALCANCE DEL OBJETO

El objeto a contratar se desarrollará a través de los siguientes componentes:

COMPONENTE 1:

Elaborar las propuestas de rediseño institucional de los Municipios de San Agustín y Guadalupe - Huila, ESE Hospital San Antonio de Timaná - Huila, y ESE Centro de Salud Cartagena de Indias de Corozal - Sucre, en lo relativo a la propuesta de estructura organizacional, planta de personal y manual de funciones.

COMPONENTE 2:

Aseguramiento de la calidad, a setenta y tres (73) procesos de rediseño en territorio según las metas establecidas en el Plan de Acción de las Direcciones Territoriales, para el año 2019, a través de la asesoría, acompañamiento y apoyo.

COMPONENTE 3:

Documento Guía de Buenas Prácticas en los procesos de asesoría en la línea de intervención de rediseño institucional en territorio.

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

1. ACTIVIDADES POR COMPONENTE

- **COMPONENTE UNO: REDISEÑO INSTITUCIONAL:**

PRIMERA PARTE: ESTADO SITUACIONAL POR CADA UNA DE LAS CUATRO (4) ENTIDADES ASESORADAS.

1. Reseña histórica.

2. Marco legal (General e institucional).
   - Descripción y análisis de las funciones generales de la entidad.

3. Identificación y análisis del direccionamiento estratégico de la entidad.
   - Identificación y análisis de la misión y objeto social.
   - Identificación y análisis de la visión.
   - Identificación y análisis de los objetivos estratégicos.
   - Identificación y análisis de los valores institucionales

4. Análisis financiero.

5. Análisis externo.
   - Situación político-administrativa.
   - Economía.
   - Factor Social.
   - Factor ambiental
   - Factor tecnológico.
   - Resumen análisis externo.

6. Análisis de capacidad institucional.

7. Análisis de procesos.
   - Mapa de procesos de la entidad y sus características.
   - Productos y procedimientos de los procesos (con identificación de las dependencias principalmente responsables).
   - Resumen de procesos y servicios.
   - Análisis de los procesos (a través de la metodología de opciones prioritarias).

8. Evaluación de la prestación de los servicios.

9. Descripción y análisis de la estructura y funciones actuales.
   - Descripción de la estructura actual (según actos administrativos vigentes).
   - Organigrama actual.
   - Descripción y análisis de las funciones de las dependencias.

10. Análisis de la planta actual
    - Caracterización de la planta actual (Identificación de la planta global y de la distribución de empleos por dependencias de la estructura actual).
    - Descripción y análisis de la escala salarial vigente.
    - Costos planta actual
    - Evaluación del manual de funciones y competencias laborales actual.

SEGUNDA PARTE: ELABORACIÓN DE PROPUESTAS POR CADA UNA DE LAS CUATRO (4) ENTIDADES ASESORADAS.

1. Elaboración de estructura interna:
   - Criterios técnicos que orientan la propuesta de estructura
   - Descripción de la estructura propuesta.
   - Organigrama de la estructura propuesta.
   - Funciones generales de la Entidad y de las dependencias de la estructura propuesta.
   - Diferencias de la estructura propuesta con la actual. Ventajas de la propuesta.
   - Proyecto de acto administrativo de modificación de Estatutos (en el caso de entes descentralizados, cuando a ello hubiere lugar)
   - Proyecto acto administrativo de propuesta de nueva estructura orgánica y funciones

- Proyecto de acto administrativo de creación de grupos de trabajo (cuando a ello hubiere lugar)

2. Resultados medición de las cargas laborales:
   - Metodología utilizada.
   - Síntesis de resultados.
   - Resultados por dependencias.

3. Elaboración de la planta de personal:
   - Propuesta de planta global.
   - Propuesta de distribución de la planta global por dependencias de la nueva estructura.
   - Propuesta de escala salarial o de ajustes a la vigente.
   - Costos comparativos (panta propuesta vrs. planta actual).
   - Comparativo entre la planta de personal actual y la planta de personal propuesta.
   - Proyecto de acto administrativo de modificación de Estatutos (en el caso de entes descentralizados, cuando a ello hubiere lugar)
   - Proyecto de acto administrativo de establecimiento o ajustes de la escala salarial. (si aplica)
   - Proyecto de acto administrativo de propuesta de nueva planta global de personal.
   - Proyecto de acto administrativo de distribución de la nueva planta global por dependencias de la nueva estructura.

4. Manual de funciones y competencias laborales:
   - Proyecto acto administrativo Manual de Funciones y Competencias Laborales actualizado.
   - Manual de Funciones y Competencias Laborales vigente.

- **COMPONENTE DOS: ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD A TRAVÉS DE LA ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO.**

El aseguramiento de la calidad a través de la asesoría, acompañamiento y apoyo se realizará en los siguientes procesos y proyectos seleccionados para la presente vigencia:

ÍTEM	TERRITORIAL	Nº DE PROYECTOS VIGENCIA 2019
1.	Antioquia - Chocó	5
2.	Atlántico - Cesar - Magdalena - La Guajira	10
3.	Bolívar -Córdoba - Sucre - San Andrés	5
4.	Boyacá - Casanare	5
5.	Caldas	3
6.	Cauca	4
7.	Cundinamarca	8
8.	Huila - Caquetá - Putumayo	7
9.	Meta - Guaviare – Guainía – Vaupés – Vichada - Amazonas	7
10.	Nariño - Alto Putumayo	4
11.	Norte de Santander - Arauca	1
12.	Risaralda - Quindío	4
13.	Santander	2
14.	Tolima	4
15.	Valle	4
TOTAL		**73**

El abordaje y desarrollo del presente componente se realizará bajo los siguientes parámetros:

- Brindar asesoría y acompañamiento en la información requerida para desarrollar los procesos de rediseño institucional.
- Brindar asesoría y acompañamiento en la estructuración del contenido de acuerdo a los lineamientos del DAFP en la guía de rediseño para entidades del orden territorial.
- Brindar asesoría y acompañamiento en la estructuración del cronograma
- Brindar asesoría y acompañamiento de acuerdo a los lineamientos del DAFP en la guía de rediseño para entidades del orden territorial referente al análisis del contexto, análisis externo, análisis financiero, análisis interno, evaluación de las funciones cargas de trabajo, planta de personal, cargas de trabajo, manual

específico funciones y competencias, actos administrativos (estructura organizacional, planta de cargos, Manual específico funciones y competencias).

NOTA: Dado el caso en que alguno de los rediseños institucionales o aseguramientos de la calidad a través de la asesoría, acompañamiento y apoyo de los componentes No. 1 o 2, no se puedan realizar con alguna de las entidades del sector público establecidas inicialmente en el contrato, se podrá, previo acuerdo entre las partes, cambiar dicha entidad por cualquier otra interesada, previa modificación al contrato.

COMPONENTE TRES: DOCUMENTO GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS EN LOS PROCESOS DE ASESORÍA EN LA LÍNEA DE INTERVENCIÓN DE REDISEÑO INSTITUCIONAL EN TERRITORIO.

El documento deberá reflejar las principales debilidades encontradas en los procesos de rediseño de las entidades territoriales estudiadas y que afectan significativamente su desarrollo. La propuesta de solución deberá contener los siguientes elementos:

- Elaboración de un marco político y conceptual.
- Levantamiento y análisis de la información.
- Elaboración de una matriz DOFA con sus respectivas conclusiones.
- Análisis a partir de la formulación de una matriz DOFA.
- Análisis de benchmarking sobre buenas prácticas para el rediseño de entidades territoriales.
- Identificación de problemas relativos al rediseño que hacen las territoriales en relación problemas administrativos, financieros, técnicos y normativos.
- Guía de buenas prácticas en los procesos de asesoría en la línea de intervención de rediseño institucional en territorio.

3.3 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

ROL	PERFIL
Personal mínimo común a los tres componentes	
Un (1) Gerente del Proyecto.	Título universitario Administración Pública, con estudios de posgrado en finanzas públicas o derecho constitucional o administrativo y experiencia en consultoría y asesoría específica en restructuración de entidades públicas y

	manuales de funciones y competencias, superior a veinte (20) años de experiencia profesional relacionada.
Un (1) Abogado.	Título universitario en Derecho, con especialización en Administración Pública o Derecho Administrativo y cinco (5) años de experiencia profesional relacionada.
Un (1) experto en Gestión de la Calidad.	Título universitario en Ingeniería Industrial o Administración de Empresas o Administrador Público, con especialización en temas relacionados a la Gestión de la Calidad y cinco (5) años de experiencia profesional relacionada.
Dos (2) expertos en Función Pública.	Título universitario Administración Pública; con especialización y ocho (8) años de experiencia profesional relacionada.
Tres (3) expertos en planta de personal.	Título universitario Administración Pública; Administración de Empresas; Ingeniería Industrial; Psicología, Derecho; experiencia profesional relacionada superior a cinco (5) años de experiencia profesional relacionada.
Dos (2) expertos en manuales de funciones.	Título universitario Administración Pública; Administrador de Empresas; Ingeniero Industrial; Psicología; experiencia profesional relacionada superior a cinco (5) años de experiencia profesional relacionada.
Un (1) asesor administrativo.	Administrador Público; Administrador de Empresas; experiencia profesional relacionada superior a cinco (5) años de experiencia profesional relacionada.
Personal Mínimo para Componente 1	
Siete (7) asesores en cargas de trabajo.	Título universitario Administrador Público; Administrador de Empresas; Ingeniería Industrial; Psicología, Derecho; experiencia profesional relacionada superior a tres (3) años de experiencia profesional relacionada.

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

1. Segmento	2. Familia	3.Clase	4. Producto	5. Descripción
80	10	15	11	Servicios de asesoramiento en recursos humanos

5. ANALISIS DEL SECTOR

Documento Anexo N. 1

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto del contrato será hasta por la suma de **DOS MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($2.700.000.000)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

El presupuesto del contrato, se encuentra destinado para los tres componentes del contrato de prestación de servicios especializados de la siguiente manera:

RUBRO PRESUPUESTAL/ COMPONENTE	VALOR	RUBRO
COMPONENTE 1 Elaborar las propuestas de rediseño institucional, en lo relativo a la propuesta de estructura organizacional, planta de personal y manual de funciones.	$1.023.248.000 incluido IVA	C-0505-1000-2-0-0505040-02 Adquisición de Bienes y Servicios – Asesorías y Consultorías.
COMPONENTE 2 Brindar asesoría para el aseguramiento de la calidad, a través de la asesoría, acompañamiento y apoyo de los 73 procesos de rediseño, de las metas establecidas del Plan de Acción de	$1.563.660.000 incluido IVA	C-0505-1000-2-0-0505040-02 Adquisición de Bienes y Servicios –

las Direcciones Territoriales, para el año 2019		Asesorías y Consultorías
COMPONENTE 3 Elaborar un documento que presente las principales debilidades encontradas en los procesos de rediseño de las entidades territoriales que afectan significativamente su desarrollo. Así mismo, proponer en dicho documento los términos de referencia de una propuesta de solución.	$113.092.000 incluido IVA	C-0505-1000-2-0-0505040-02 Adquisición de Bienes y Servicios – Asesorías y Consultorías
TOTAL	**$2.700.000.000 incluido IVA**	

El valor estimado del contrato se determinó así:	- La experiencia requerida en lo relacionado con el objeto contractual. - El tiempo de ejecución del contrato. - El análisis de la oferta de servicios entregada a la ESAP. - El gravamen de los impuestos y garantías que se han de constituir. - Los precios de referencia de otras entidades con expertos de similar naturaleza.

7. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque "x" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:

Funcionamiento:	
Inversión:	**X**

Número de CDP o de Vigencia Futura:	**75719**	**Fecha de Vencimiento:**	**31/12/2019**	**Valor**	**$2.700.000.000**
Compromiso que respalda:	Prestación de servicios especializados en los temas relacionados con los rediseños institucionales que ejecuta la ESAP en virtud del proyecto de Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales de las Entidades Públicas del Orden Territorial y Nacional.				

8. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en cuanto al contrato estatal indica: *"(...) Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (...)".*

Ahora bien, sobre el contenido del contrato el artículo 40 Ibídem señala:

"(...) Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (...)". Negrilla fuera de texto.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: *"(..:)Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad (...)"*

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)".

En desarrollo de lo dispuesto, el Consejo de Estado ha manifestado al respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales que:

"En este sentido, y efectuando un análisis exclusivamente sobre los fundamentos legales expuestos, serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o

especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado"[3]

En cuanto a la modalidad de selección de contratación directa, la misma jurisprudencia señala:

"(...) En consecuencia cualquier aproximación en relación con el contenido de esta norma habilitante de la "contratación directa" citada, debe hacerse sobre el entendido de que el legislador delimitó su campo de acción, esto es, restringió su operatividad y procedencia al ámbito del contrato de prestación de servicios legalmente definido, generando de esta forma una armonía sistemática para su aplicación y por lo tanto configurando la procedencia sustancial de la causal (...)"

Es apropiado referir, que entre los contratos de prestación de servicios se presentan diferencias para la celebración de los mismos, como se indica a continuación, y para el caso en concreto del presente estudio previo, este se encuentra en el segundo grupo, por lo cual se sujeta a la modalidad de contratación directa, independientemente de su cuantía:

"El legislador diferencia entre contratos de simple prestación de servicios (art. 32.3 Ley 80 de 1993) y los de prestación de servicios profesionales (lit. d art. 24.1 de la Ley 80 de 1993), clasificación que se ve acrecentada últimamente con las modalidades de contratos de servicios especializados (art. 4.4. Dcto. 2170 de 2002) y de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad (inc. 2º art. 13 Dcto 2170 de 2002), (...) Los primeros se encuentran sujetos a las reglas de la licitación pública o de la contratación directa dependiendo de su cuantía. Los segundos, esto es, los que se celebran con personas naturales o jurídicas que puedan ser calificadas como profesionales (abogados, economistas, universidades, etc.) siempre serán de contratación directa con independencia de su cuantía (...)[4]*"*

De lo anteriormente comentado, es posible evidenciar que este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona jurídica, que en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

[3] Consejo de Estado, C.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa; 2 de diciembre de 2013. Rad. 41719
[4] SANTOFIMIO, Gamboa Jaime Orlando, Tratado de Derecho Administrativo, T. IV - Contratación Indebida. Universidad Externado de Colombia, marzo de 2004, págs. 256-258.

9. CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Contrato de prestación de servicios especializados							X
Contrato de Empréstito:		Convenio o Contrato interadministrativo:		Contrato de desarrollo de actividades de ciencia y tecnología:			
Encargo Fiduciario:		Inexistencia de pluralidad de oferentes:		Arrendamiento de bienes inmuebles:			
Adquisición de bienes inmuebles:		Convenios de cooperación internacional de índole académica (+ del 50 %)					

10. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

10.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Formular el plan de trabajo, asignación del personal requerido y cronograma de actividades por componente que permitan realizar seguimiento al proyecto y presentarlo para aprobación de la ESAP previo al inicio de la ejecución del contrato.
2. Presentar las hojas de vida y soportes de experiencia y educación del personal mínimo requerido que participará en cada uno de los componentes del contrato, máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del plan de trabajo y cronograma de actividades, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor.
3. Ejecutar cada una de las actividades por componente, señaladas en las especificaciones técnicas y entregar los productos determinados para cada una de ellos dentro de los tiempos establecidos.
4. Dar cumplimiento estricto a los procedimientos de gestión y organización documental, así como de trámites, de acuerdo con lo que establece la ESAP.

5. Mantener durante la ejecución del contrato, el equipo mínimo requerido, el cual podrá ser modificado previa aceptación del supervisor del contrato, siempre que éste sea de iguales o mejores calidades. No obstante, lo anterior el contratista deberá incorporar el personal adicional necesario para dar cumplimiento al objeto contractual en los plazos establecidos.

6. Fundamentar las propuestas de rediseño institucional y las asesorías, acompañamientos y apoyos de los setenta y (73) procesos de rediseño, acorde a los lineamientos establecidos por el DAFP de acuerdo a la Guía de Rediseño para entidades del orden territorial publicado en junio del 2018.

10.2 PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

COMPONENTE 1: Por cada rediseño de los Municipios de San Agustín y Guadalupe – Huila, ESE Hospital San Antonio de Timaná - Huila, y ESE Centro de Salud Cartagena de Indias de Corozal – Sucre, se deberán entregar los siguientes productos:

a. Entregar el estado situacional del rediseño, según las especificaciones técnicas establecidas.

b. Entregar el estudio de rediseño institucional, según las especificaciones técnicas establecidas.

COMPONENTE 2: Por cada asesoría, acompañamiento y apoyo a los 73 procesos de rediseño se deberán entregar los siguientes productos:

a. Entregar un informe debidamente sustentado de la asesoría, acompañamiento y apoyo del proceso de rediseño, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.

COMPONENTE 3: El documento - Guía de buenas prácticas para los procesos de la línea de intervención de rediseño en territorio- deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas.

10.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2019.

310	**Días**		**Meses**		**Años**

Contados a partir de:	Suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. No obstante las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de Ley, podrán terminarlos anticipadamente o prorrogarlo en igual forma y/o por el tiempo que consideren necesario

10.4 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en:	El lugar de ejecución del contrato será el territorio nacional El domicilio contractual, será en la ciudad de Bogotá, D.C.

10.5 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

La forma de pago del presente contrato se realizará por componentes de la siguiente manera:

- **COMPONENTE UNO: REDISEÑO INSTITUCIONAL.**

Pagos que se realizarán	Determine el porcentaje que cada	Requisitos para el desembolso

durante el contrato.	**pago representa frente al valor total del contrato**	
Primer pago	40% del valor total del componente.	Contra entrega y aprobación por parte del Supervisor de los siguientes productos: 1. Estado situacional del rediseño, según las especificaciones técnicas establecidas por cada una de las cuatro entidades asesoradas. 2. Plan de trabajo, cronograma de actividades y presentación de las hojas de vida del personal mínimo requerido.
Segundo pago	60% del valor total del componente.	Contra entrega y aprobación por parte del Supervisor de los Estudios de rediseño institucional de cada una de las entidades asesoradas, según las especificaciones técnicas establecidas.

- **COMPONENTE DOS: ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD A TRAVÉS DE LA ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO:**

Primer pago	30% del valor total del componente.	El pago anticipado se establece teniendo en cuenta que conforme la dinámica del componente dos, para el desarrollo del aseguramiento de la calidad, el contratista deberá contar con el personal específico relacionado en el equipo mínimo, el cual deberá, desde el inicio del programa, realizar desplazamientos (incluye hospedaje y alimentación) hacia los 15 territorios nacionales que se impactan con el presente contrato, pues allí es donde se

		encuentran los proyectos a asesorar y acompañar, situación que hace necesario, garantizar el flujo necesario de recursos a fin de procurar la debida ejecución sin sacrificar el interés general y el debido uso y cuidado de los recursos públicos. Adicional a lo anterior, y con el fin de aumentar las medidas administrativas contractuales para resguardar el manejo de dichos recursos, se requerirá al contratista una póliza que garantice el buen uso de los recursos entregados de forma anticipada. Así mismo, el supervisor realizará estricto seguimiento a la ejecución contractual relacionada con el pago anticipado. Para que proceda el pago anticipado, el contratista deberá entregar el plan de trabajo, cronograma de actividades y presentación de las hojas de vida del personal mínimo requerido.
Segundo pago	40% del valor total del componente.	Contra entrega y aprobación por parte del Supervisor de mínimo 25 productos del segundo componente, según las especificaciones técnicas establecidas.
Tercer pago	30% del valor total del componente.	Contra entrega y aprobación por parte del Supervisor de las entidades restantes para completar los 73 productos que corresponden al segundo componente.

- **COMPONENTE TRES: GUIA DE BUENAS PRACTICAS DE LA LINEA DE INTERVENCION DE REDISEÑO INSTITUCIONAL EN TERRITORIO:**

Único pago	100% del valor total del componente.	Contra entrega del documento Guía.

11. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El Contrato no requerirá de una interventoría externa, de manera que la vigilancia y control de la ejecución será realizada directamente por la ESAP, a través de la supervisión por el conocimiento especial de la materia.
	En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto designar al SUBDIRECTOR DE PROYECCIÓN INSTITUCIONAL, quien contará con un equipo técnico de apoyo que acompañe y haga seguimiento al desarrollo de los componentes del contrato de acuerdo con lo establecido en cada uno de los proyectos de inversión.

12. CRITERIOS DE SELECCIÓN OBJETIVA: IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.

12.1 IDONEIDAD DEL CONTRATISTA

Racionalizar S.A.S, es una sociedad comercial de derecho privado, que tiene como objeto social: *"Desarrollar estudios, investigaciones, asesorías, consultorías y capacitación a nivel del Estado, en todos los sectores económicos, en todas las ramas del poder público y el universo de entidades públicas, en sus diferentes niveles del gobierno y en todas las áreas misionales, de gestión y apoyo, órganos y entidades de administración publica en todos los órdenes y niveles, los órganos de la función fiscalizadora y de control, de la organización electoral y los órganos autónomos e independientes.* (...)

Por otro lado, la sociedad cuenta con una reconocida trayectoria en la realización de estudios, investigaciones, asesorías, consultorías y capacitaciones a entidades públicas, en sus diferentes niveles del gobierno y en todas las áreas misionales de gestión y apoyo.

Participó en procesos de rediseños institucionales en los componentes que establece el Departamento Administrativo de la Función Pública de acuerdo a la metodología establecida en las Guías de rediseño institucional para entidades del orden nacional como territorial.

En los temas de rediseño integral relacionados a los componentes de modificación de estructura organizacional, levantamiento de cargas de trabajo, planta de cargos propuesta y Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales y los respectivos actos administrativos de los componentes anteriormente mencionados, fueron desarrollados en entidades como Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, INVIAS, Fondo Nacional del Ahorro, Alcaldía de Neiva, Empresas Publicas de Neiva, Canal 13 / TV ANDINA, Cámara de Representantes, Agencia Colombiana de Reintegración, Departamento del Meta, Fondo Financiero Distrital de Salud. Adicionalmente realizo estudio de cargas de trabajo y elaboración de Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales en entidades como Secretaria de Educación Distrital de Bogotá, Alcaldía de Cali.

Por otra parte, participó por medio de la ESAP en la realización de rediseños en entidades como es el caso del Municipio de Villavicencio- Meta, Municipio de Corozal – Sucre, Gobernación de Choco, Contraloría Departamental del Quindío, Contraloría

del Municipio de Pasto, Alcaldía de Florida Valle, Contraloría General de Boyacá y Hospital de Florida Valle.

Participó en el desarrollo administrativo de la creación de entidades como el caso Comisión de Regulación de infraestructura y Transporte, la Unidad de Planeación del sector de Infraestructura de Transporte, la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Cuenta con experiencia en gestión organizacional desarrolladas en entidades como Agencia Nacional de la Defensa Jurídica del Estado, SENA.

Experiencia en Procesos y Procedimientos en entidades como Fondo Nacional del Ahorro, Ministerio de Educación, Agencia Nacional de Infraestructura.

Así mismo, la sociedad Racionalizar S.A.S. cuenta con la representación legal del director del proyecto, el doctor Pablo Ariel Olarte Casallas, quien es administrador público de profesión, con especialización en Finanzas Públicas, especialización en Gerencia de Proyectos y estudios de Maestría en Desarrollo Económico Latinoamericano.

Cuenta con más de treinta (30), años de experiencia profesional y docente, entre la que se destaca el haber sido, Director General del Departamento Administrativo de la Función Pública, Director del Instituto de Desarrollo del Distrito Capital y la Participación Ciudadana, Director de la Fundación Creamos Colombia, asesor de la ESAP y Presidente de su Consejo Directivo, Consultor Internacional del Banco Mundial, AID, PNUD, OEI, coautor de la Ley 443 de 1998 y sus Decretos reglamentarios (Normas de Carrera Administrativa), coautor de la Ley 489 de 1998 (Estatuto Básico de Organización y Funcionamiento de la Administración Pública).

De igual manera, es autor y coautor de varios libros y artículos en revistas especializadas en diferentes áreas de la administración pública, consultor principal y coordinador de los procesos de reestructuración y fortalecimiento institucional del Orden Nacional: Idema, Ministerio de Relaciones Exteriores, Contraloría General de la Republica, Registraduría Nacional del Estado Civil, Invima, Fondo Nacional de Ahorro, Universidad Abierta a Distancia, Archivo General de la Nación, Icetex, Invias, Instituto Nacional de Concesiones, Ministerio de Educación, Sena, Agencia Nacional de Defensa jurídica del Estado, Cámara de Representantes, Unidad de Planeación del sector de Infraestructura de Transporte, Comisión de Regulación de Infraestructura y Transporte, Agencia Nacional de Seguridad Vial, Agencia Colombiana para la Reintegración; Del Orden Departamental: Secretaria de Salud de Cundinamarca,

Gobernación de Casanare, Gobernación del Quindío, Secretaria de Salud de Casanare, Corporación Autónoma Regional CAR, Gobernación de Boyacá, Corponor; Del Orden Municipal: Contraloría Municipal de Tunja, Municipio de San José de Cúcuta, Secretaria de Gobierno de Bogotá, Hospital de Yopal, Municipio de Melgar, Secretaria Distrital de Salud de Bogotá, Hospital de Yopal, Municipio de Madrid, UAESP, Contraloría de Bogotá, Empresas Publicas de Neiva, Municipio de Neiva, Secretaria de Educación de Bogotá, Municipio de Santiago de Cali entre otras entidades.

Todo lo anteriormente expuesto da cuenta de la idoneidad y experiencia de Racionalizar S.A.S. para ejecutar proyectos como el que se pretende contratar.

12.2 EXPERIENCIA RELACIONADA Y REQUERIDA DEL CONTRATISTA

En cuanto a la experiencia relacionada con el objeto a ejecutar se encuentran entre otros los siguientes contratos:

ENTIDAD	OBJETO	AÑO	VALOR SMLV
Fundación Creamos Colombia / Fondo Nacional del Ahorro	Fortalecimiento de los procesos misionales de gestión comercial y gestión de crédito y apoyo en la implementación de las actividades requeridas para el cumplimiento de las- instrucciones fijadas por la circular 038 de 2009 de la superintendencia financiera de Colombia	2010	1253,57
UT Fundación Creamos Colombia B&A Consultores Ltda. / Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	Realizar la estructuración del modelo institucional de la entidad, en sus componentes jurídico, técnico y financiero, de conformidad el pliego de condiciones.	2010	593

Fundación Creamos Colombia / INVIAS	Realizar ajuste al estudio técnico para reorganizar la estructura, planta y manual del INVIAS del 2011 en la forma prevista en su propuesta y en el contrato.	2011	284,14	
Fundación Creamos Colombia / Fondo Nacional del Ahorro	Prestación de Servicios Profesionales de asesoría y acompañamiento en el proceso de Modernización y Fortalecimiento de la Entidad.	2012	522,13	
Fundación Creamos Colombia / Alcaldía de Neiva	Asesorar integralmente a la administración municipal en el proceso de elaboración de los estudios técnicos que fundamente el fortalecimiento institucional, con el fin de lograr el proceso de modernización de la Alcaldía Municipal de Neiva - sector central, de acuerdo con la metodología establecida por el departamento administrativo de la función pública, atendiendo el acuerdo municipal no. 03 del 23 de abril del año 2012 y las directrices, programación y cronologías elaboradas por el municipio.	2012	408	
Fundación Creamos Colombia / Empresas Publicas de Neiva	Asesorar integralmente a las empresas públicas de Neiva E.S.P en el proceso de elaboración de los estudios técnicos que fundamente el fortalecimiento institucional, con el fin de lograr el proceso de modernización de las E.P.N de acuerdo con la metodología establecida por el departamento administrativo de la función pública, atendiendo el acuerdo municipal no. 03 del 23 de abril del año 2012 y las directrices, - programación y cronologías elaboradas por E.P.N. y el diseño e implementación del plan de retiro voluntario	2012	327,47	

Fundación Creamos Colombia / INVIAS	Asesor al instituto en la elaboración del estudio técnico de la planta de empleos temporales y en el ajuste, y acompañamiento al proyecto de reestructuración administrativa.	2012	113,73	
Fundación Creamos Colombia / Secretaria de Educación Distrital de Bogotá	Realizar la consultoría para el estudio de cargas de trabajo que diagnostique la estructura actual y sus necesidades de planta.	2012	531,46	
UT ITS - Fundación Creamos Colombia / Ministerio de Educación	Rediseño de macroprocesos del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Educación Nacional, para que estos respondan efectiva y eficientemente a las necesidades y expectativas de los clientes del MINISTERIO y del país.	2012	214,8	
Canal 13 / TV ANDINA	Prestar los servicios profesionales, para la asesoría y elaboración de los documentos y soportes necesarios y proyectos de actos administrativos para la modificación de la estructura actual del Canal y a su planta de personal, tanto de empleados públicos como de trabajadores oficiales, los cuales serán presentados ante las instancias correspondientes para su aprobación.	2013	157,42	
Fundación Creamos Colombia / SENA	Asesoría para la formulación de la estrategia institucional en un horizonte de mediano plazo, definir la metodología para su implementación, que garantice la alineación de los esfuerzos de las regionales y centros de formación, la integración de la estrategia con la operación; y determinar los cambios que se	2013	358,06	

	requieren al interior de la entidad para ejecutar la estrategia.			
Fundación Creamos Colombia / Agencia Nacional de la Defensa Jurídica del Estado	Construir y aplicar un instrumento para un modelo Óptimo de Gestión de la Defensa Jurídica del Estado que permita la identificación y estandarización de buenas prácticas y soluciones para incrementar el <<éxito» en la gestión de las dependencias encargadas de la defensa jurídica de las entidades públicas.	2013	397,27	
Fundación Creamos Colombia / Cámara de Representantes	Realizar el proyecto de optimización de la arquitectura empresarial, plan de modernización y portafolio de proyectos, en la Cámara de Representantes, de conformidad con los estudios previos, Pliego de Condiciones y la propuesta presentada por el contratista.	2013	245,44	
Fundación Creamos Colombia / Agencia Nacional de Infraestructura	Asesoría en el proceso de elaboración de la justificación técnica necesaria para la concepción administrativa de la Comisión de Regulación de infraestructura y Transporte que le permitirá el desarrollo de la misión contemplada en el artículo 56 de la Ley 1682 de 2013 "Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias", con base en la metodología establecida para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública.	2014	324,92	
Fundación Creamos Colombia / INVIAS	Asesora en la elaboración del estudio técnico para el diseño institucional de la Unidad de Planeación del sector de Infraestructura de Transporte	2014	379,23	
Fundación Creamos	Elaborar el estudio técnico de diseño institucional para dotar a la nueva entidad	2014	278,19	

Colombia / Ministerio de Transporte - Agencia de Seguridad Vial	de la arquitectura administrativa necesaria que le permita el desarrollo de las funciones contemplada en el artículo 9 de la ley 1702 del 27 de diciembre de 2013 para lograr el proceso de creación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.			
Fundación Creamos Colombia / Agencia Colombiana de Reintegración	La elaboración, el análisis detallado y la formulación y el desarrollo del Estudio Técnico para el proceso de reestructuración administrativa de la ACR y el acompañamiento durante la ejecución del proceso de reestructuración.	2014	397,03	
Unión temporal FCC - Racionalizar / Alcaldía de Cali	realizar el diagnóstico de cargas laborales, diseño y perfilación de cargos, implementación del manual de funciones de acuerdo al modelo de operación por procesos que hoy en día tiene la alcaldía, y la implementación de un sistema propio de evaluación de desempeño laboral	2014	630,09	
Agencia Nacional de Infraestructura	Actualizar los Manuales de Políticas, Prácticas y procedimientos Contables, Presupuestales y Tesorería del Grupo Interno de Trabajo Administrativo y financiero de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera.	2015	108,64	
Fundación Creamos Colombia / Departamento del Meta	Elaborar el estudio técnico para la reestructuración administrativa de la gobernación del Meta administración central, teniendo en cuenta los lineamientos del DAFP en su guía de modernización de entidades públicas.	2017	213,76	
Fundación Creamos Colombia / Fondo Financiero	Rediseño institucional de la estructura organizacional y la modificación de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Salud.	2017	405,22	

Distrital de Salud				
Escuela Superior De Administración Pública - ESAP	Revisar, asesorar, acompañar y apoyar la realización de los procesos de rediseño institucional realizados durante las vigencias 2015, 2016 y 2017, en los temas relacionados con la modificación de su estructura organizacional, su planta de personal y el ajuste correspondiente al manual específico de funciones.	2017	1920,02	
Escuela Superior De Administración Pública - ESAP	Asesorar a la sede Central en la formulación de las propuestas de rediseño de los Municipios de Villavicencio- Meta, Corozal – Sucre, Gobernación de Choco, Contraloría Departamental del Quindío, Contraloría del Municipio de Pasto, Alcaldía de Florida Valle, Contraloría General de Boyacá y Hospital de Florida Valle en lo relativo a la propuesta de Estructura Organizacional, Planta de Personal y Manual de Funciones. Adicionalmente asesorar, acompañar y apoyar 67 procesos de rediseño de las metas establecidas del Plan de Acción de las Direcciones Territoriales, para el año 2018	2018	3200.03	

13 ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

Si el proceso a adelantar es una adquisición de inmueble diligencie las siguientes casillas:

Valor de avaluó:	**NO APLICA**			
¿El bien se encuentra libre de gravámenes, embargos u otra limitación del derecho de dominio?	**SI:**		**NO:**	

14 ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. (Matriz de Riesgos)

15 GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** Por el veinte por ciento (20%) del valor de los aportes de la ESAP al Contrato, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se contraen con una duración igual a la del Contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un término igual al plazo del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la garantía única.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (_%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y ___ meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)
X	**Calidad del servicio:** El valor de este amparo será de un veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, por un término igual al plazo del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
	Protección de los bienes: por el ___% del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
	Póliza de Responsabilidad extracontractual___ por un valor asegurado de ___ SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las

	cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación
X	**Pago Anticipado:** Por el 100% del valor de pago anticipado del valor del componente dos del contrato, por una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más

16 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN

IMPACTO SOCIAL

Con la presente contratación, la ESAP tiene un gran impacto social en las entidades y municipios seleccionados, toda vez que a través del proyecto se propone un acompañamiento y apoyo en los procesos de rediseño institucional, orientados a modernizar, trasparentar y racionalizar la administración pública, y así fortalecer cada vez más las entidades públicas al servicio de la ciudadanía.

IMPACTO ECONÓMICO

De acuerdo con las especificaciones técnicas del contrato, no se evidencia un impacto económico negativo, a *contrario sensu*, la prestación del servicio por parte del contratista, garantiza el cumplimiento de los objetivos misionales de la ESAP.

IMPACTO AMBIENTAL

Dada la naturaleza del objeto contractual, el fortalecimiento institucional no se genera impacto ambiental de ningún tipo.

17 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS

N/A

18 VISTO BUENO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA.

N/A

19 FIRMA DE RESPONSABLES

ESTRUCTURADOR JURÍDICO **NOMBRE:** Felipe Correa **CARGO:** Contratista Subdirección de Proyección Institucional	**ESTRUCTURADOR TÉCNICO** **NOMBRE:** Lorena Argoty **CARGO:** Contratista Subdirección de Proyección Institucional
JEFE DE LA DEPENDENCIA **NOMBRE:** Alexander Cruz Martinez **CARGO:** Subdirector de Proyección Institucional	